

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Sustanciación	226
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito.
Demandado	Nidia Patricia Garro Villa y Amparo de Jesús Villa Calle
Radicado	05861 40 89 001 2017-00114 00
Asunto	Ordena compartir expediente

En memorial que precede, el abogado Juan Felipe López Quintero solicita acceso al expediente porque esta interesado en participar como oferente. Por ser procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 del C.G.P., se ordena que por secretaría le sea compartido el expediente al correo felipelopezabogado03@gmail.com.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ